E - mail.: doctcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

20/08/2014
Resolución Nº 860/2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE LA ADQUISICION DE KIT DE VIDEO VIGILANCIA - AMPLIACION DE FECHA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA, DE ACUERDO AL ART. 31 DE LA LEY 2051/03.

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el Art. 34, hace referencia de cómo se procederá para los casos de Licitación por Contratación Directa N° 22.

Que, la Facultad de Ciencias Químicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha realizado los trámites requeridos para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones; y

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "establecen su Art. 31 – Cancelar la Licitación Pública por Contratación Directa N° 22, **Adquisición de Kit de Video Vigilancia,** se realizo la verificación documental y el Comité de Evaluación recomienda la cancelación del llamado de "Adquisición de Kit de Video vigilancia", según el artículo 31 de la Ley 2051/03, La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, y realizar un nuevo llamado. Hemos constatado que las propuestas presentadas por los oferentes no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, esto de acuerdo al informe presentado por el Jefe de Informática, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Teniendo en cuenta los principios generales de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su reglamentación en virtud de los Decreto N° 21909/03 y 517/05 armonizada con la Ley N° 3439/07, y cumpliendo con los trámites correspondiente se da por terminada la reunión

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **CANCELAR** el Llamado por Contratación Directa N° 22 "**Adquisición de Kit de Video Vigilancia**" con Expediente de la DNCP N° 317507 de fecha 19/06/2014, de acuerdo al considerando de la presente resolución.

Art.2°. **Autorizar** a la U.O.C de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. a que inicie un segundo llamado para la Adquisición de Kit de Video Vigilancia.

Art.3°. **Comunicar,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Anthony Stanley
Secretaría – Encargado de Despacho

Prof. Dr. Esteban Ferro Bertolotto
Decano